

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo.....	7 <sup>50</sup> pta. trimestre
Provincia...	8 <sup>50</sup> " " "
Extranjero..	10 <sup>00</sup> " " "

El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. M. el Rey Don Alonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 12)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Secretaría.—Negociado 1.º

**CIRCULAR**

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución que estime oportuna, el recurso de alzada que contra la providencia de este Gobierno que confirmó el acuerdo de la Alcaldía de Caso, sobre prestación personal, entablan los vecinos de Pendones, de aquel concejo D. José y D. Manuel Testón

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de cuantos les interese, en consonancia con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890 para la ejecución de la ley de Procedimiento de 19 de Octubre de 1889.

Oviedo 13 de Julio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.184

**MINAS**

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Tomás Blanco y Agadia, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Carmen», sita en el paraje llamado Puente de Cubiella, parroquia de la Pola, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de Cubiella de Abajo, desde dicho punto se medirán al N. 800 metros para la primera estaca, de ésta al Oeste 600 metros para la segunda, de ésta al Sur 800 metros para la tercera, y de ésta al punto de partida al Este 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las 48 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este intere-

sado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.413, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 13 de Julio de 1909.—Juan Polanco.

R. al núm. 3185

**Capitanía general de la Segunda Región**

**ANUNCIO**

Conforme á la Real orden de 27 de Octubre de 1887 (C. L. número 443) el soldado Benito Iglesias Iglesias reclama un duplicado abonaré por extravío del primitivo núm. 124 ascendente á 48,57 pesos, expedido en 18 de Octubre de 1881 á favor de la Caja general de Ultramar, y que para acceder, á su petición es menester que la persona ú oficina del Estado que posea tal documento lo remita á la Comisión Liquidadora del segundo Batallón de la Habana, número 66, en el plazo de 30 días, y que terminado este plazo quedará anulado y sin valor alguno para su pago ó conversión; exigiéndose la responsabilidad ó detención al portador de aquel abonaré como presunto rep, si se intentare hacer las operaciones de contabilidad mencionadas.

Cádiz 24 de Junio de 1909.—El Teniente Coronel Mayor, Antonio G. de Quevedo.—V.º B.º—El Coronel.

R. al núm. 3.158

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Salas**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio próximo pasado.

Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior. La Corporación quedó enterada de lo resuelto por la Dirección general de Administración del Ministerio de la Gobernación sobre el expediente instruido con motivo del cerramiento del llamado Campo de la Vallina, en Folgueras.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último.

También lo fué la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se concedió licencia á D. Amalio Menéndez Bernardo para colocar una acera de piedra en una casa que posee en la calle del Puente y en la fachada que dá á la calle del Príncipe Alfonso, denegándola en cuanto á los demás puntos.

Se acordó aceptar el dictamen del Sr. Regidor Síndico en el expediente instruido sobre ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Alfredo García Fernández, hermano del mozo Celedonio.

Se acordó construir una fuente y lavadero en el pueblo de Rubial.

Visto un escrito en el que D. Enrique Velázquez, del pueblo de Figares, solicita permiso para cerrar un castañedo de su propiedad en términos de Santullano, se acordó que el Alcalde de barrio lo exponga al público para oír las reclamaciones.

Fué aprobada y se acordó el pago de una cuenta por medicamentos suministrados á enfermos pobres.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Mayo último, del que resulta una existencia en Caja de pesetas 104.450,04.

Se dió licencia al Médico municipal D. Eugenio Toca Beretervide para ausentarse por diez días.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Vistos los expedientes instruidos, se acordó declarar soldados condicionales á los mozos Celedonio García Fernández, Ruperto Menes y Basilio Heres Valdés.

Se acordó construir una fuente y un abrevadero en la parroquia de Camuño.

Fueron aprobadas varias cuentas relativas á obras públicas, socorros domiciliarios y premios concedidos por muerte dada á animales dañinos.

Para representar al Ayuntamiento en la función religiosa celebrada el día del Corpus, se designó una Comisión.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose su pago.

Fué nombrado D. Luis Planas y Piniella, de la Agencia de Muñoz, vecino de Oviedo, representante del Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporación de la resolución de la Administración de Hacienda de la provincia revocando el acuerdo de este Ayuntamiento en el expediente instruido á D. Juan Escu-

dero, por no haber hecho la fianza definitiva del remate de consumos.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

También se aprobaron los contratos celebrados con motivo de adquirir una casa para escuela pública de Cordero y otra en el pueblo de Cornellana para cuartel de la Guardia civil.

Se acordó interesar de la Superioridad la creación de una escuela elemental de niñas en el distrito de Castro la Espina.

Fué declarado soldado condicional el mozo Benigno Martínez Díaz.

En virtud de la licencia solicitada por D. Francisco Alvarez Bermudez para construir un puente en el pueblo de Malleza, se acordó que pase á informe de una Comisión.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Para presentar ante la Comisión Mixta de Reclutamiento al padre del mozo Benigno Martínez Díaz, se nombró comisionado á D. Florentino Suárez.

Visto un escrito en el que D. Manuel García Díaz interesa permiso para cerrar un castañedo sito en términos de Santullano, se acordó que el Alcalde de barrio lo haga público para oír las reclamaciones.

Fueron aprobadas varias cuentas relativas á Obras públicas, acordándose su pago.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de quintas, se facultó al señor Alcalde para instruir el expediente de ausencia é ignorado paradero de Francisco Martínez y Fernández, hermano del mozo Hilario.

Se concedió licencia á D. Francisco Alvarez Bermudez, para construir un puente en el pueblo de Malleza.

Se acordó construir una fuente en el pueblo de Santullano.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación del telegrama del Gobierno civil de la provincia, dando cuenta de haberse nombrado por Real orden Alcalde presidente de este Ayuntamiento á don Restituto González Rico y Grana.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose su pago.

En virtud de denuncia de D. José Menéndez González contra doña Adelina González Gómez, por colocar un toldo los días de mercado en la vía pública, se acordó requerir á la denunciada para que en lo sucesivo se abstuviese de colocarlo.

Salas 7 de Julio de 1909.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.—El Secretario, Regino Menéndez.

R. al núm. 3.137



## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Minas-Expropiaciones

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Justo F. Rúa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Minas de Vidiago», en solicitud de que se aplique la Ley sobre utilidad pública y se declare la expropiación de las 36 fincas, cuya cabida, situación, linderos y propietarios se detallan á continuación, para la mejor explotación y laboreo de las minas de hierro nombradas «Luisita» «Luisita-Marcela» y «Luisita 3.ª», pertenecientes á la citada Sociedad, y habiéndose justificado con la oportuna certificación del acta de conciliación la no avenencia con los propietarios, he resuelto se de conocimiento de la indicada pretensión á los dueños de los terrenos cuya ocupación se intenta para que en el plazo de ocho días queseñala el art. 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa puedan producir cuantas reclamaciones convengan á sus derechos contra la utilidad que se pretende.

## FINCAS DE REFERENCIA

Denominación de los terrenos	Situación	Superficie á expropiar Metros cuadrados	LINDEROS				PROPIETARIOS	Vecindad
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
Cuesta Sta. Catalina	Riego (Llanes)	122'35	Sociedad Minera	Gaspar Rivero	Gaspar Ribero	Juan Llera	Gumersindo Llera Haces	Puertas
Id.	Id.	241'37	Fructuoso Noriega	Martin Aparicio	Riega Salto el Molino	Maria Gomez	Juan Llera Otero	Id.
Id.	Id.	989'25	Sociedad Minera	Celestino Rivera	Camino vecinal	Riega Salto el Molino	Gaspar Rivero Riestra	Riego
Id.	Id.	386'74	Maria Gomez	Santos Madrid	Id.	Id.	Primitivo Martinez Campillo	Id.
Id.	Id.	2206'00	Celestino Rivera	Elias Sanchez	Elias Sanchez	Elias Sanchez	Maria Gomez Torno	Puertas
Id.	Id.	6'00	Elias Sanchez	Maria Gomez	Miguel Bustamante	Riega Salto el Molino	Maria Gonzalez Noriega	Riego
Id.	Id.	235'00	Miguel Bustamante	Gaspar Rivero	Celestino Rivera	Gaspar Rivero	Miguel Bustamante Lama	Vidiago
Id.	Id.	197'95	Celestino Rivera	Miguel Bustamante	Celestino Rivera	Francisco Portilla	Celestino Rivera Santos.	Riego
Id.	Id.	1169'10	Camino vecinal	Id.	Celestino Rivera	Riega Salto el Molino	Maria Gomez Torno	Id.
Id.	Id.	119'00	Francisco Portilla	Gaspar Rivero	Id.	Maria Gomez	Maria Gomez Torno	Id.
Id.	Id.	155'75	Id.	Miguel Bustamante	Id.	Riega Salto el Molino	Celestino Rivera Santos	Id.
Id.	Id.	317'60	Ramón Rubín	Celestino Rivera	Riega Salto el Molino	Manuel Gonzalez	Francisco Portilla Celorio	Id.
Id.	Id.	16'00	Id.	Sociedad Minera	Id.	Aureliano Gonzalez	Francisco Noriega Iglesias	Borbolla
Id.	Id.	116'25	Aureliano Gonzalez	Francisco Noriega	Ramón Rubín	Riega Salto el Molino	Ramón Rubín Iglesias	Pendueles
Id.	Id.	12'00	Riega Salto el Molino	Riega Salto el Molino	Celestino Rivera	Vicenta Rubín	Vicenta Rubín Lama	Vidiago
Id.	Id.	382'15	Maria Gomez	Francisco Portilla	Ramón Rubín	Riega Salto el Molino	Fructuoso Noriega Dosal	Pendueles
Id.	Id.	9'00	Id.	Vicenta Rubín	Celestino Rivera	Aureliano Gonzalez	Maria Gomez Torno	Vidiago
Id.	Id.	141'60	Celestino Rivera	Ramón Rubín	Celestino Rivera	Riega Salto el Molino	Celestino Rivera Santos	Id.
Id.	Id.	275'25	El mismo propietario	Maria Gomez	El mismo propietario	Riega Salto el Molino	Aureliano Gonzalez Fernandez	Vidiago
Id.	Id.	1174'76	Camino vecinal	Sociedad Minera	Maria Gomez	Camino vecinal	José Suarez Güanes	Id.
Id.	Id.	954'50	El mismo propietario	F. C. Cantábrico	Francisca Diaz	Rafael Labra	José Suarez Güanes	Riego
Id.	Id.	1000'50	José Suarez	Camino vecinal	Paz Gonzalez	José Suarez	Francisca Diaz Portilla	Id.
Id.	Id.	1645'99	Benita Diaz	Francisco Diaz	Nicolás Reguero	Fernando Vega	José Suarez Güanes	Vidiago
Id.	Id.	370'50	Maria Gonzalez	José Suarez	Victoriano Alvarez	Maria Gonzalez	Benita Diaz Haces	Riego
Id.	Id.	1031'43	Nicolás Reguero	Camino vecinal	Sagrario Gonzalez	Francisca Diaz	Paz Gonzalez Rubín	Puertas
Id.	Id.	1057'54	José Suarez	Camino vecinal	Iglesias de Pendueles	José Suarez	Nicolás Reguero	Llanes
Id.	Id.	53'12	Ramón Tielve	José Suarez	El mismo propietario	Benita Diaz	Victoriano Alvarez de las Asturias	Vidiago
Id.	Id.	1227'25	Nicolás Reguero	Camino vecinal	Francisca Diaz	Paz Gonzalez	Victoriano Alvarez de las Asturias	San Roque
Id.	Id.	1090'27	Id.	Camino vecinal	Rafael Labra	Sagrario Gonzalez	Francisca Diaz Portilla	Riego
Id.	Id.	626'87	Ramón Tielve	Josefa Cabrales	Maria Gonzalez	Sagrario Gonzalez	Victoriano Alvarez de las Asturias	Vidiago
Id.	Id.	882'62	Victoriano Alvarez	Nicolás Reguero	Aureliano Gonzalez	José Suarez	Josefa Cabrales Rodriguez	Riego
Id.	Id.	1700'99	Aureliano Gonzalez	Cosme Torno	Camino vecinal	Nicolás Reguero	Iglesias de Pendueles	Pendueles
Id.	Id.	281'50	Maria Gomez	Iglesias de Pendueles	Ramon Tielve	Josefa Cabrales	Aureliano Gonzalez Fernandez	Vidiago
Id.	Id.	932'74	Rafael Labra	Camino vecinal	Maria Gomez	Francisca Diaz	Maria Gomez Torno	Riego
Id.	Id.	748'00	Cosme Torno	Maria Gomez	Rafael Labra	Francisca Diaz	Rafael Labra	Llanes
Id.	Id.	1081'00	Iglesias de Pendueles	Rafael Labra	Id.	Id.	Cosme Torno Noriega	Vidiago

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del citado artículo 13 de la Ley vigente de Expropiación forzosa.

Oviedo 9 de Julio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.181



**Ayuntamiento de Langreo**

Mes de Julio de 1909

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL Pesetas Cts
		De pago inmediato ó inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.	Gastos voluntarios	
		Pts.	Cts.			
1	Gastos del Ayuntamiento..	1.729	62	675	»	2.404 62
2	Policia de seguridad.....	2.583	19	»	»	2.583 19
3	Policia urbana y rural.....	2.435	»	2.452 50	»	4.887 50
4	Instrucción pública.....	1.602	50	200	1.653 88	3.456 38
5	Beneficencia.....	2.020	23	»	262 50	2.282 73
6	Obras públicas.....	1.800	»	5.800	»	7.600
7	Corrección pública.....	2.085	75	225	»	2.310 75
8	Montes.....	»	»	»	»	»
9	Cargas.....	7.159	45	31.302	2.352 50	40.813 95
10	Obras nueva construcción	»	»	»	»	»
11	Imprevistos.....	»	»	350	»	350
12	Resultas.....	»	»	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»	»	»
	<b>TOTAL.....</b>	<b>21.415</b>	<b>74</b>	<b>41.004</b>	<b>50</b>	<b>66.689 12</b>

En Sama de Langreo á 1.º de Julio de 1909. — El Contador, Marino F. Figueroa. — V.º B.º — El Alcalde, Dorado.

Sesión del día 10 de Julio

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos. — P. A. del I. A., el Secretario, Agustín Nicolau.

R. al núm. 3.163.

**Ayuntamiento de Gijón**

Mes de Julio de 1909

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL. Pesetas Cts.
		De pago inexcusable.		De pago diferible.		
		Pts.	Cts.			
1	Gastos del Ayuntamiento.....	5.500	»	1.500	»	7.000
2	Policia de seguridad.....	9.000	»	1.600	»	10.600
3	Policia urbana y rural.....	18.000	»	3.400	»	21.400
4	Instrucción pública.....	7.000	»	1.500	»	8.500
5	Beneficencia.....	6.000	»	1.000	»	7.000
6	Obras públicas.....	8.000	»	9.000	»	17.000
7	Corrección pública.....	1.833	33	»	»	1.833 33
8	Montes.....	»	»	»	»	»
9	Cargas.....	175.000	»	4.500	»	197.500
10	Obras de nueva construcción...	6.000	»	»	»	6.000
11	Imprevistos.....	1.000	»	»	»	1.000
12	Resultas.....	»	»	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»	»	»
	<b>Total.....</b>	<b>237.333</b>	<b>33</b>	<b>22.500</b>	<b>»</b>	<b>259.833 33</b>

Gijón 2 de Julio de 1909. — El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 10 de Julio, 2.ª convocatoria

El Ilmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos formada por la Contaduría para las obligaciones del presente mes. — Por acuerdo del I. A., el Secretario, Eduardo M. Eztenaga. — V.º B.º — El Alcalde, Carlos C. Jovellanos.

R. al núm. 3.189

**SECCION MUNICIPAL**

Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Mayo.

Sesión del día 7

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Vista una instancia de los vecinos de Piedrafita en la que solicitan la construcción de una alcantarilla para recoger las aguas del reguero denominado Polban, se acordó que por el señor Maestro de Obras se proceda á hacer el oportuno proyecto.

Pasó á informe del Sr. Maestro de Obras de este Ayuntamiento una ins-

tancia de los vecinos de los Quintanales, en Santa Rosa, en la que denuncia que á causa de un desprendimiento de tierras está intransitable el camino que existe entre los pueblos de Llana, las Duernas y Lordan.

Pasó á informe del Sr. Inspector de caminos municipales una instancia del Presidente de la Sociedad Fábrica de Mieres, en la que solicita autorización para cambiar un camino de servicio público de fincas.

Se acordó conceder gratis tres lámparas de incandescencia para la Academia de enseñanza que tiene establecida en el barrio de Sobrelavega don Eduardo Díaz y otros, y que las plazas vacantes de alumnos oficiales que dan gratuitamente para los pobres que por medio de edictos se haga saber al público.

Vista una instancia de D. Celestino Hevia Castañón, contratista de las obras para la construcción del nuevo Cementerio de la parroquia de Santa Rosa, se acordó que por el Sr. Ingeniero municipal se proceda á recibirlas, siempre que se hallen ejecutadas con arreglo al proyecto y en su caso, á practicarse también la liquidación para su abono.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Societe Generale de Cements Porland, de Sestao, contestando á otro de la Alcaldía, en el que manifiesta que acepta las condiciones que se le proponen para la construcción de los tableros de los puentes de las calles de Alejandro Pidal y Ernesto Guilhou.

Visto un oficio del contratista de las obras del desmonte del puente viejo de La Perra y la construcción de otro en Baiña, en el punto denominado Prado de Cales, se acordó que por el Ingeniero de obras municipales, acompañado de la Comisión de Obras públicas de este Ayuntamiento y del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, se proceda al reconocimiento de las obras y á la recepción provisional de las mismas, si procediese.

Se acordó devolver la fianza prestada por D. Florentino Morán, exarrendatario de consumos de este concejo, quedando depositadas en esta Caja municipal 11.919,50 pesetas para responder de las reclamaciones que hay pendientes.

Se acordó que por el Sr. Ingeniero municipal se proceda á hacer el oportuno proyecto para colocar bocas de riego en las calles de Camposagrado, Alejandro Pidal y otras donde haya cañería de aguas.

Visto un oficio del Sr. Inspector de caminos municipales, se acordó que se notifique en forma al Sr. Director de la Sociedad Minas de Riosa ó Ujo Mieres para que proceda dentro del plazo que se le señale por el Sr. Alcalde á ordenar la limpieza de la cuneta que existe delante de las oficinas de dicha Sociedad.

Se acordó nombrar á los señores Concejales D. Valentín Rodríguez y D. Inocencio Muñiz para que asesores del Abogado D. Gerardo A. Uria estudien con el detenimiento debido el expediente incoado por la Administración de Hacienda en el recurso interpuesto por D. Florentino Morán, arrendatario que fué de los derechos de consumos de este concejo, en el que solicita la rescisión de su contrato de arrendamiento.

Se acordó aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1908 que han sido censuradas por el Sr. Regidor Sindico y que se pongan de manifiesto

durante 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuó aprobada la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del corriente mes y anteriores.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 21.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó que por el Sr. Ingeniero municipal se proceda á hacer el proyecto de las obras necesarias para el ensanche y arreglo del camino que conduce al puente situado en el prado de Cales (Baiña).

Se acordó que á la mayor brevedad se proceda á la colocación de diecinueve bocas de riego é incendios en las calles de esta villa y sitios que designe el Sr. Ingeniero municipal, y solicitar del Sr. Ingeniero encargado de las carreteras de Adanero á Gijón y de esta villa á la Estación del Ferrocarril del Norte, el oportuno permiso para la instalación de las citadas bocas de riego é incendios.

Vista una instancia de los vecinos de Santa Rosa solicitando se proceda al arreglo del camino que desde Entre-Rios conduce á dicho pueblo, se acordó que por el Sr. Maestro de obras municipales se proceda á hacer el presupuesto de lo que importan las obras.

Pasó á informe de la Comisión de obras públicas de este Ayuntamiento una instancia de los vecinos de Lugarín, denunciando á su convecino don Francisco Arias, por estar cerrando de pared un contozo de terreno lindante con una casa de su propiedad.

Visto un informe del Sr. Inspector de caminos municipales, se acordó autorizar á la Sociedad Fábrica de Mieres para variar el camino de servicio público de fincas que tiene su origen en los primeros pisos de la mina Baltasara y se dirige al valle de la Xiagosa.

Se acordó solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se digne exceptuar de las formalidades de subasta las obras para la construcción de dos puentes de cemento armado sobre el río de San Juan, en las calles de Alejandro Pidal y Ernesto Guilhou.

Se acordó conceder 600 pesetas á la Comisión de festejos para los que se han de celebrar este año en honor del Patrono de esta villa, San Juan.

Vista una moción del Concejal don Inocencio Muñiz Menendez, se acordó admitir la dimisión ofrecida por el Médico municipal D. Celestino Muñiz Prada y concederle una pensión anual de 750 pesetas, la que disfrutará solamente mientras dure su enfermedad, y que se anuncie la vacante de dicha plaza y que se haga saber al interesado para los debidos efectos.

Se acordó autorizar al Concejal don Valentín Rodríguez para que encargue y adquiera el género y botones necesarios, así como la confección de nuevos trajes para la Guardia municipal y serenos de esta villa.

Vista una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda en la que manifiesta haber nombrado á los Vocales de la Junta pericial de este concejo, la Corporación acordó nombrar por su parte á los que le corresponde para completar la referida Junta.

Se acordó confirmar el nombramiento hecho á favor de D. Jenaro Palacio para el cargo de Director de la Banda municipal de música.

La Corporación quedó enterada y



aprobó la conducta del Sr. Presidente que también supo interpretar los buenos deseos de ella al felicitar en su nombre al Sr. Sela por haber sido nombrado hijo adoptivo de Oviedo y á los señores Altamira y Canella que también habían sido nombrados hijo adoptivo y predilecto respectivamente de Oviedo, así como al Ayuntamiento de Oviedo por su acertado acuerdo.

Seguidamente fueron aprobadas y se acordó el pago de varias cuentas.

Mieres 6 de Junio de 1909.—El Alcalde, Luis A. Clossé.—El Secretario, Lisardo G. Jove.

Sesión del día 11

El Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el extracto de los acuerdos que antecede y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, como se dispone en el art. 109 de la vigente Ley Municipal.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, El Secretario, Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, Luis A. Clossé.

R. al núm. 3.099

### Alcaldía de Salas

Mes de Julio de 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1908	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	2.012	
2	Policia de seguridad...	210	
3	Policia urbana y rural.	584	
4	Instrucción pública.....	1.438	
5	Beneficencia.....	354	
6	Obras públicas.....	708	
7	Corrección pública.....	325	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	4.660	
10	Ob.nueva construcción.	500	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	<b>TOTAL.....</b>	<b>10.891</b>	

Salas á 5 de Julio de 1909. — El Secretario, Regino Menéndez.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

R. al núm. 3.137

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo prevenido en el segundo párrafo de la primera de las disposiciones transitorias de la Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de mil novecientos siete, se hace público que la renovación de la mitad de los Jueces municipales del territorio de esta Audiencia corresponde á los pueblos siguientes:

Partidos, de Avilés

Avilés, Castrillón y Corvera.

Belmonte

Belmonte, Salas y Somiedo.

Cangas de Onís  
Amieva, Cangas de Onís y Onís.

Cangas de Tineo  
Cangas de Tineo y Degaña.

Castropol  
Boal, Castropol, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano y Pesóz.

Gijón  
Carreño y Distrito de Occidente.

Infiesto  
Cabranes y Piloña.

Luarca  
Luarca y Navia.

Llanes  
Cabrales, Llanes y Nueva.

Oviedo  
Llanera, Morcín, Oviedo y Proaza.

Pola de Laviana  
Cabañaquinta, Caso, Collanzo y Pola de Laviana.

Pola de Lena  
Mieres, Pajares y Pola de Lena.

Pola de Siero  
Bimenes y Noreña.

Pravia  
Candamo, Cudillero y Grado.

Tineo  
Pola de Allande.

Villaviciosa  
Caravia y Colunga.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los que se consideren con derecho á ser nombrados presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, hasta las doce de la noche del día quince de Agosto próximo, sus instancias extendidas en papel del timbre de dos pesetas, acompañando los comprobantes de las condiciones y méritos.

Oviedo á doce de Julio de mil novecientos nueve.—El Secretario de Gobierno, Bonifacio de Echegaray.—El Presidente de la Audiencia, Marcial de la Campa.

R. al núm. 3.187

### Juzgado de Pola de Lena

D. Canuto Hevia Alvarez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Certifico: Que en la demanda de juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Pola de Lena, á treinta de Junio de mil novecientos nueve, el Sr. D. Victor Covián y Frera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos de juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Pedro Navarro en nombre de don Wenceslao Guisasola Vigil, mayor de

edad, soltero, industrial y vecino de Cayés, parroquia de Llanera, como representante de la Sociedad colectiva hijos de Guisasola, domiciliada en dicho Cayés, defendido por el Letrado D. Ramón Navarro, contra D. Ramiro García Rozado, vecino de Mieres, casado, contratista de obras, de cincuenta y seis años de edad, sobre pago de mil quinientas catorce pesetas veintidós céntimos, intereses legales y costas, hallándose el último en rebeldía.

Fallo

Que debía de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, ratificándose el embargo preventivo, haciéndose trance y remate en los bienes embargados y cualquiera otros que resulten ser de la propiedad del deudor D. Ramiro García Rozado, hasta satisfacer al acreedor demandante la cantidad de mil quinientas catorce pesetas veintidós céntimos, intereses legales y las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos setenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil en relación con el setecientos sesenta y nueve de la misma Ley, insertándose además el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que el ejecutante solicite se haga la notificación personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Covián—Está rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Lena á nueve de Julio de mil novecientos nueve.—Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 3.181

### Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Antonio Solares y Cabal, accidental Juez de instrucción del Distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Benigno Saldarini Garibaldi, de 39 años, hijo de Antonio y Soledad, soltero, camarero, natural de Buenos-Aires, y vecino de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en méritos de causa que se le sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón cinco de Julio de mil novecientos nueve.—Antonio Solares.—El Escribano, p. h., Rafael Cobera.

R. al núm. 3.147

### Juzgado de Oviedo

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julián Ceinos Fraile, natural de la parroquia de San Ildefonso (Valladolid), soltero, ajustador, de 21 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en Gijón, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde é incurrirá en las demás responsabilidades de Ley.

Oviedo, Julio 9 de 1909.—El Juez de Instrucción, F. Santurio.—El Actuario, Camilo Alvarez Longoria

R. al núm. 3.176

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

### MIERES

En poder de D. Salustiano Argüelles, vecino de la villa, en este concejo, se halla depositado un puerco (lechón) que se encontró de dueño desconocido y tiene las señas siguientes:

Edad unas nueve semanas, color negro y una mancha blanca.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerlo previo el pago de los gastos que haya ocasionado, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de diez días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 8 Julio de 1909.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

2

### DE LLANES

El día dos del corriente se le extravió al vecino de Posada D. Pedro Armesto, una muleta de las señas siguientes:

Alzada cinco cuartas y media, gorda de carnes, color castaño, edad siete años, recién esquilada entre las orejas y parte naciente de la cola, con dos manchas blancas tamaño de una peseta en el lomo.

Se suplica á la persona en cuyo poder se halle, lo participe á esta Alcaldía para hacerlo á su dueño, quien satisfará los gastos que haya ocasionado.

Llanes 10 de Julio de 1909.—El Alcalde, Francisco Saro.

1

### DE TINEO

Recogido por el Cabo de municipales se halla en depósito un buey de dos años próximamente, color canela súcio, astas de tamaño mediano, algo corniabierto y las puntas de color negro, presenta la capa color blanco en la línea media y parte inferior del vientre y alrededor del hocico, siendo la terminación de la cola también blanca; la cabeza bien puesta, tercio anterior bien formado, el posterior recogido y seco, el nacimiento de la cola es alto.

En el plazo de quince días podrá recogerle el que acredite ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados, procediéndose en otro caso á la subasta del animal.

Cangas de Tineo 7 de Julio de 1909.—El Alcalde, Nicolás de Ron.

2